

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Economía es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta, ejecución y seguimiento de las medidas generales de la política económica del Gobierno y en especial de las relativas a las previsiones económicas, a la política comercial, turística, de la pequeña y mediana empresa, energética y minera, así como las que en materia de energía le atribuye el ordenamiento vigente.

Después de la eliminación del déficit público en el año 2001, España ha dado un paso adelante al incorporar la disciplina fiscal de estabilidad presupuestaria a nuestro ordenamiento jurídico con la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior. Estas dos Leyes suponen la garantía jurídica de la estabilidad presupuestaria a largo plazo que, por una parte, permitirá proyectar hacia el futuro los logros de la consolidación fiscal de los últimos años y, por otra, armonizar los compromisos presupuestarios derivados de nuestra integración en la UEM con la responsabilidad de disciplina y control del gasto en todos los niveles de la Administración Pública española. La formulación legal de la estabilidad presupuestaria genera credibilidad respecto a la política económica y crea un escenario previsible para los agentes económicos, al contribuir a mantener la estabilidad macroeconómica que garantiza un marco más competitivo para nuestras empresas, favorece la iniciativa empresarial y la asunción de riesgos, y facilita la formación de ahorro y la financiación disponible en la economía.

Por tanto, en el ejercicio 2003, el equilibrio presupuestario es el principal instrumento para alcanzar los objetivos económicos y sociales que orientan estos Presupuestos. Además de ser uno de los soportes de la estabilidad macroeconómica, el equilibrio permitirá seguir incrementando los recursos de aquellas políticas que más favorecen la productividad y el crecimiento a largo plazo: infraestructuras e investigación, desarrollo e innovación, al tiempo que posibilita la cobertura del gasto social y asegura la prestación de los servicios públicos esenciales. Esta orientación del Presupuesto 2003 es la que contribuirá a mantener el diferencial de crecimiento y de creación de empleo que posibilita una convergencia real más rápida con los países de nuestro entorno.

De acuerdo con estas directrices, en el ejercicio 2003 se tratará de conseguir el objetivo fijado para el conjunto de las Administraciones Públicas, en concordancia con las previsiones del Programa de Estabilidad y Crecimiento.

Además de estas funciones de carácter horizontal, que tienen una fuerte incidencia en la actividad económica y en las expectativas empresariales, el Departamento es competente en otra serie de funciones que inciden directamente en el aparato productivo del país, así como en la protección social y en la producción de bienes públicos de carácter económico.

En conclusión, el Departamento es competente en las siguientes materias:

REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

En su doble vertiente de regulación económica y regulación financiera. Las actuaciones del Departamento comprenden los siguientes aspectos:

1) Regulación Económica. Se trata de lograr un conocimiento adecuado de la oferta agregada de la economía española y, en particular, de las características estructurales. Se persigue el conocimiento y reforma de aspectos concretos de la estructura económica, analizados desde una óptica global, propia de un enfoque económico y distinta de la visión sectorial cuyo interés es mucho más limitado para el conjunto de la economía y conseguir que el sistema productivo español funcione bajo las reglas de la libre competencia.

Para ello es preciso realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Estudiar, informar y asesorar sobre las previsiones económicas a corto y medio plazo, lo que requiere una constante evaluación de las principales magnitudes macroeconómicas y de modelos econométricos para llevar a cabo un seguimiento permanente de la evolución de la economía española, así como participar en comités y grupos de trabajo, tanto en Organismos Nacionales como Internacionales, para analizar la evolución de la economía internacional.

- Estudiar, analizar y asesorar sobre la situación económica coyuntural nacional e internacional, así como de las medidas de política económica en el campo presupuestario, fiscal y financiero, evaluación de sus efectos e implicaciones macroeconómicas en el contexto de la Unión Monetaria Europea.

- Velar por la coherencia de las distintas políticas económicas sectoriales entre sí y con la política macroeconómica en general, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos fijados por el Gobierno.

- Valorar y analizar las medidas comunitarias de carácter sectorial en relación a su influencia sobre la regulación de los mercados internos y su funcionamiento. Integración de dichos condicionantes en la elaboración de políticas nacionales.

- Potenciar una política de defensa de la competencia eficaz, que garantice la efectividad del proceso de liberalización de los mercados que afronta la economía española, evitando que el comportamiento de los operadores económicos desvirtúe el adecuado funcionamiento de los mercados y prive a los consumidores de sus ventajas. La integración de la economía española en el marco comunitario y, en concreto, en la Unión Económica y Monetaria (U.E.M.) condiciona el margen de actuación del Gobierno sobre el diseño de la política macroeconómica, cobrando especial relevancia las políticas de corte microeconómico y, en especial, la política de defensa de la competencia.

España, para mantener su competitividad en el entorno europeo, necesita hacer un uso cada vez más decidido de este instrumento de política económica tras los procesos de desmonopolización y privatización llevados a cabo en los últimos tiempos y que, por necesidades de eficiencia, economía y de disciplina presupuestaria, van a proseguir. El objetivo básico consistirá en garantizar que el sistema productivo español funcione bajo las reglas de la libre competencia. Las funciones sancionadoras y de autorización, en su caso, de las prácticas contrarias a la competencia, de dictamen en operaciones de concentración económica de empresas y de asesoramiento e informe en materia de competencia, corresponden a la Dirección General de Defensa de la Competencia y al Organismo Autónomo Tribunal de Defensa de la Competencia.

2) Regulación financiera. Ante el progresivo afianzamiento de un Área Financiera Integrada en el marco de la Unión Europea, se requiere una importante labor administrativa en materia de análisis y regulación, que contribuya a lograr unos mercados financieros amplios, transparentes, competitivos y eficientes. Todo ello exige:

- Continuar con la adaptación del marco normativo que regula los mercados financieros a las exigencias del entorno económico, determinadas en gran medida por la adecuación a la normativa comunitaria y por las variaciones en los ciclos económicos que afectan a todos los mercados.

- Obtener la financiación para cubrir la necesidad de endeudamiento del Estado, derivada de la ejecución de la política económica y presupuestaria del Gobierno. Esta actividad se complementa con la adopción de medidas dirigidas a desarrollar los mercados financieros y promover la inversión institucional y privada en Deuda del Estado, con el fin de abaratar los costes de emisión y facilitar la ejecución de la política financiera del Gobierno.

- Continuar mejorando la gestión de la Tesorería del Estado a través de un mayor esfuerzo contable e informático, contribuyendo a que el sistema financiero tenga el conveniente grado de liquidez.

- Realizar la supervisión de toda la actividad aseguradora y de correduría de seguros, así como la de los Planes y Fondos de Pensiones, tanto en lo referente a sus instituciones, como a las personas relacionadas con los mismos, a efectos de ofrecer a los asegurados, partícipes, beneficiarios y terceros perjudicados una protección adecuada de sus derechos.

- Dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera de la empresa y desarrollar y hacer cumplir las directivas comunitarias en materia contable, así como de la tutela y control de la actividad de auditoría de cuentas, a través del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

Las actuaciones del Departamento que inciden directamente en el aparato productivo del país se realizan fomentando el desarrollo empresarial, mediante las líneas de acción de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo y de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la PYME. Se trata de conseguir los siguientes objetivos:

- Elevar el grado de participación e integración mundial de la economía española, apoyando la actividad exterior y la **internacionalización de la empresa española**, para hacerla mas competitiva, mediante la realización de las medidas contenidas en los Planes diseñados por la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, tales como el Plan Asia Pacífico y el Plan de Internacionalización.

– Continuar la política de dinamización del sector comercial de nuestro país iniciado en el año 2000.

– Mejora de la calidad del **sector turístico**, aumentando la competitividad, mediante el impulso de la marca “calidad turística”, diversificando la oferta con el desarrollo de nuevos productos y aumentando la participación en nuevos segmentos del mercado (geográficos o por características de la demanda). En este sentido, y dentro del Plan Integral de Calidad del Turismo Español (PICTE 2000-2006), se están desarrollando 25 medidas de actuación concretas.

– Fomento de las Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la adopción de medidas de carácter fiscal, laboral, financiero y administrativas y aquellas otras que faciliten una mejora del entorno general, con el fin de posibilitar el óptimo desarrollo de las **actividades de las PYMES**.

Durante el presente ejercicio se desarrollará el Proyecto de Nueva Empresa, que tiene como objeto principal facilitar la creación de nuevas empresas, uno de cuyos elementos clave es el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE). Los objetivos básicos de este Proyecto son:

- Fomentar la creación de nuevas empresas.
- Facilitar el desarrollo de iniciativas empresariales.
- Agilizar la tramitación administrativa.

Además, a través del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (2000-2006), se continuarán canalizando recursos económicos procedentes tanto de la Unión Europea como de las Administraciones Central y Autonómicas, con objeto de otorgar ayudas y subvenciones a las PYME

Por otra parte, con el Programa de **Incentivos Regionales a la Localización Industrial**, se pretende reducir las disparidades existentes en el desarrollo económico de las distintas regiones del territorio español.

Con la **política energética** se trata de fomentar el desarrollo energético dentro del contexto económico general de modernización y liberalización de la economía en su conjunto. La liberalización interior de la economía, inseparable de la liberalización exterior, tiene como último fin impulsar el uso del mercado como mecanismo más eficiente en la asignación de los recursos, lo que facilitará una reducción de los costes de

las empresas y una mayor competitividad. Por lo tanto, la política energética ha de formar parte de los objetivos generales de política económica basados en la integración de los mercados, la desregulación, la limitación de la intervención pública a lo estrictamente necesario para la salvaguardia del interés y bienestar públicos, el desarrollo sostenible, la protección del consumidor y la cohesión económica y social.

Esto determina que la actual política energética persiga tres fines básicos que configuran un desarrollo energético sostenible: el aumento de la competitividad general, la seguridad en el abastecimiento de la energía y la integración con los objetivos de medio ambiente.

El Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, y las normas de desarrollo que se van a adoptar, ha supuesto un avance significativo en la liberalización del sector energético, este avance ha continuado con normas como el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema integrado del sector del gas natural.

Por otro lado, se mantiene la actividad en los ámbitos horizontales: la mejora de la eficiencia energética, la difusión de energías renovables, con un nuevo plan de apoyo y la creciente importancia de los aspectos medioambientales suscritos, conducen a la realización de fuertes inversiones en el sector energético, tanto en la disminución de emisiones de los procesos productivos como en la adaptación de los productos a las nuevas especificaciones. Asimismo, continúa el esfuerzo en la investigación y desarrollo tecnológico, como medio de conseguir los objetivos generales de política energética, y la ejecución del Plan de Fomento de Energías Renovables que se desarrollará hasta el año 2010 y que tiene como principal objetivo incrementar de forma significativa la participación de las energías renovables en la demanda de energía, del 6% al 12%, en el año 2010.

En paralelo con el fomento de las energías renovables, resulta imprescindible continuar adoptando estrategias de mejora de la eficiencia energética, mediante proyectos que ayuden al sector industrial a reducir sus costes energéticos, reduciendo la demanda energética o sustituyendo los combustibles clásicos. En este sentido, cobran especial importancia las actuaciones de información y formación, que permitan la adopción de decisiones optimizadoras de consumos.

Por último, con objeto de asegurar a medio y largo plazo el adecuado abastecimiento energético, el Ministerio de Economía ha iniciado el proceso de Planificación de las Redes de Transporte de Electricidad y Gas, previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La propuesta de desarrollo de las Redes de Transporte, incluirá las previsiones de demanda eléctrica y gas natural en dos horizontes temporales (a corto y largo plazo, 2 y 10 años respectivamente), criterios de Eficiencia Energética y la imprescindible convergencia del gas y de la electricidad como factor clave en la evolución del sistema.

Por lo que se refiere a la **minería**, hay que tener en cuenta los especiales aspectos que caracterizan a la industria minera en sus diversas actividades que han hecho imprescindible aplicar al sector minero un tratamiento especial dentro de los regímenes especiales establecidos para la industria en su conjunto. En este sentido, el suprimido Ministerio de Industria y Energía, firmó en julio de 1997, de acuerdo con los Centrales Sindicales mayoritarias, “el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras”. En este Plan se establece:

a) La libertad de contratación entre empresas eléctricas y empresas mineras de carbón (el precio del carbón es el del mercado internacional).

b) El conjunto de ayudas que se financian desde los Presupuestos Generales del Estado.

c) La obligación de que las ayudas que cubren las diferencias entre costes e ingresos han de decrecer anualmente en un -4%. Esta situación implica reducciones graduales de capacidad, que se acompañarán con medidas que financiarán costes técnicos y sociales de esas reducciones y con un Plan de desarrollo de las comarcas mineras.

Las actividades desarrolladas en el marco del Plan, se instrumentan en el programa de Explotación Minera cuya gestión está encomendada a la Dirección General de Política Energética y Minas y al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Dichas actividades se estructuran en los siguientes apartados:

- Ayudas a los costes de explotación.
- Ayudas indirectas a la industria del carbón.

- Ayudas a los costes sociales y técnicos derivados de planes de modernización, reestructuración y racionalización de la actividad de las empresas mineras.
- Exploración de minerales.
- Ordenación de minería no energética.
- Seguridad minera.

En todos los casos las actividades a desarrollar se realizarán en el marco impuesto por la normativa comunitaria y el respeto al medio ambiente.

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

La participación en estas funciones se realiza por el Instituto Nacional de Estadística, mediante la elaboración y difusión estadística.

Esta última actividad, dada la importancia que tiene la estadística -no ya para la adecuada articulación de medidas de política económica, sino también para el mejor conocimiento de la realidad demográfica, económica y social de nuestro país-, continuará siendo objeto de un esfuerzo especial a lo largo del próximo período presupuestario. Es de destacar, las actividades de cooperación y asistencia técnica en materia estadística a los países iberoamericanos, que se realiza en un programa conjunto de la Comunidad Europea y España, a través del Centro Europeo para la Formación de Países en Desarrollo (CESD-Madrid). El Instituto Nacional de Estadística, Organismo Autónomo, realiza una labor de coordinación y colaboración con el resto de los servicios estadísticos del Estado.

El Plan Estadístico Nacional constituye el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado, determinando las operaciones a realizar con carácter obligatorio.

Además en la ejecución de operaciones estadísticas juegan un papel importante las directrices establecidas por Reglamentos de la Unión Europea.

Los trabajos estadísticos más importantes derivados de las exigencias de información de la Unión Monetaria Europea son los siguientes:

- Cuentas Nacionales Trimestrales.

- Estadísticas trimestrales de las finanzas públicas.
- Estadísticas del mercado laboral.
- Estadísticas coyunturales.
- Estadísticas de Comercio Exterior y Balanza de Pagos.
- Otras estadísticas e indicadores estructurales.

Estos trabajos se irán implantando de manera progresiva.